

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-63/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas con tres minutos del día trece de agosto del año dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum con referencia A107 Ref. 0557/2021, suscrito por la Directora Nacional de Patrimonio Cultural, por medio del cual envía documento digital con nombre “Entrega de respuesta a: Requerimiento de POA 2021 de la DNPC”.

Considerando:

I. Que el proceso inició con la recepción de la solicitud número 63/2021, enviada vía correo electrónico, el 23 de julio del año en curso, en la cual solicitó:

Plan Operativo Anual del año 2021 de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y/o Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural, con sus firmas de autorización correspondientes, donde se incluyan los cronogramas 2021 de las subdirecciones y/o direcciones de área de la referida dirección nacional y/o general.

- 1) Que la información es de tipo oficiosa, según el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), pero al no encontrarse publicada en el portal de transparencia, mediante resolución de las nueve horas con cinco minutos del día veintiséis de julio del año dos mil veintiuno, se admitió la solicitud, de conformidad con el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 del Reglamento de la LAIP (RELAIP); y gestionó ante las unidades administrativas donde podría obrar la información, estableciéndose como fecha de entrega el 29 de julio de 2021.
- 2) Que el día 28 de julio del año en curso, se recibió memorándum de la Directora Nacional de Patrimonio Cultural, vía correo electrónico, con referencia A107 Ref. 0539/2021 en la cual solicitó prórroga para la entrega de la información requerida.
- 3) En respuesta a lo solicitado, el 29/7/2021 se concedió la prórroga mediante memorándum A101.12.02 Ref. 164/2021, lo cual se hizo del conocimiento a la Directora antes mencionada y se estableció que debía enviarse la información a esta Unidad a más tardar el 11 de agosto de 2021.
- 4) La Directora Nacional, en su respuesta hace saber lo siguiente: “Al respecto, remito los archivos adjuntos que corresponden al POA 2021 (documento en Word y 5 cronogramas) de esta Dirección Nacional. No omito manifestar que los mismos, son documentos que actualmente se encuentran en proceso de revisión, retroalimentación y actualización, de manera conjunta entre esta Dirección y la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.

Los documentos con los cambios serán remitidos a su persona para que puedan estar disponibles a todos los ciudadanos, a través del Portal de Transparencia”.

II. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información

Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, y el deber de “entregar únicamente información que se encuentre en su poder” (Art. 62 LAIP), entre otros fines, es procedente entregar a la solicitante la información relacionada al inicio de la presente resolución.

III. Por tanto, con base en los considerandos anteriores y artículos 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

- a) *Entrégase* la información mencionada al inicio de esta resolución consistente en Documento de Plan Operativo Anual y los 5 cronogramas de las Direcciones de área (Dirección de Arqueología, Dirección de Registro de Bienes Culturales; Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana; Dirección de Patrimonio Cultural Inmaterial y Dirección de Conservación de Bienes Culturales Muebles).
- b) *Notifíquese*

Lic. A. Villalta-Oficial de Información
UAIP-63/2021

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.